

Centroamericanas menores de edad prostituidas en california

Izcara Palacios, Simon Pedro; Andrade Rubio, Karla Lorena

Centroamericanas menores de edad prostitutas en california

Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, vol. 27, núm. 53, 2018

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85950999005>

DOI: <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.20983/noesis.2018.1.4>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

Centroamericanas menores de edad prostituidas en California

Central American minors prostituted in California

Simon Pedro Izcara Palacios [1] sizcara@uat.edu.mx

Universidad Autónoma de Tamaulipas, México

Karla Lorena Andrade Rubio [2] kandrade@uat.edu.mx

Universidad Autónoma de Tamaulipas, México

Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, vol. 27, núm. 53, 2018

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México

Recepción: 07 Junio 2016

Aprobación: 19 Septiembre 2016

DOI: <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.20983/noesis.2018.1.4>

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85950999005>

Resumen: La migración irregular de menores a través de la frontera sureste de los Estados Unidos se ha incrementado de modo preocupante en los últimos años. Algunas de estas menores son niñas transportadas por redes de tráfico sexual. Este artículo, fundamentado en entrevistas cualitativas realizadas en 2015 y 2016, examina cómo las redes de tráfico sexual captan a las menores centroamericanas para explotarlas en centros de entretenimiento adulto de California, y analiza los abusos que sufren las menores. Finalmente, el artículo concluye que los traficantes utilizan la ley migratoria para lograr una mayor sumisión de las menores.

Palabras clave: Menores de edad, pobreza, prostitución, trata de personas, California.

Abstract: Irregular migration of minors across the southeastern border of the United States has increased alarmingly in recent years. Some of these children are girls transported by sex trafficking networks. This article, based on qualitative interviews conducted in 2015 and 2016, examines how sex trafficking networks capture the Central American minors to exploit them in adult entertainment centers in California, and analyzes the abuses suffered by the minors. Finally, the article concludes that traffickers use immigration law to achieve a greater submission of minors.

Keywords: Underage girls, poverty, prostitution, human trafficking, California.

Introducción

El problema de la trata de personas adquirió una creciente relevancia internacional a partir del año 2000 cuando fue aprobada la Ley de Protección de las Víctimas de Trata (TVPA por sus siglas en inglés) en Estados Unidos, y el Protocolo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (Protocolo de Palermo). La definición de trata del Protocolo de Palermo fue el resultado de duras negociaciones entre posiciones diametralmente enfrentadas que perseguían objetivos opuestos. Por lo tanto, no es de extrañar que contenga conceptos abiertos, como vulnerabilidad o explotación, que nunca quedaron férreamente definidos. Sin embargo, un elemento del concepto de trata de personas que sí aparece definido de forma precisa es la captación, transporte, traslado y recepción de menores con fines de explotación sexual, ya que el artículo 3c) subraya que las personas menores de 18 años de edad siempre son víctimas de trata. Actualmente, la mayor parte de los países del mundo han aprobado leyes para combatir este problema. En la lucha contra la trata de personas Estados Unidos ocupa

una posición de liderazgo a través del escrutinio del avance de cada uno de los países del mundo en esta materia, que hace el Departamento de Estado en el Reporte sobre Trata de Personas.

La trata de personas no abarca únicamente el problema de la explotación sexual, sino que se extiende a otras formas de explotación laboral: los trabajos forzados, la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, etc. Sin embargo, a nivel internacional las políticas de combate a la trata de personas aparecen especialmente centradas en la explotación de la prostitución ajena, y esta tendencia se ha acentuado en los últimos años (O'Brien, 2015). En Estados Unidos, entre los años 2000 y 2005, la tasa crecimiento de las acciones judiciales por trata laboral más que cuadruplicó la de las acciones judiciales por delitos relacionados con el sector de la prostitución. Sin embargo, a partir de 2005 se produce el fenómeno contrario, el crecimiento más acelerado se produce en el ámbito de la trata con fines de explotación sexual. Además, las penas por trata con fines de explotación sexual son más severas que en los casos de trata laboral (Berkowitz, 2015: 285).

Para que exista trata de personas deben darse tres elementos: la acción, el medio y el propósito. La acción y el medio forman el “actus reus” del delito de trata y el propósito el “mens rea” (Gallagher, 2010: 29). La acción hace referencia a la captación, traslado y recepción de personas; el medio implica la fuerza, el fraude, la coerción o el engaño, y el propósito aparece relacionado con la explotación (Izcará y Andrade, 2015: 260). Sin embargo, cuando las víctimas son menores de edad el reclutamiento, el traslado, y la recepción con fines de explotación sexual se considera “trata de personas” aunque no se recurra a la fuerza, la coerción o el engaño. El tráfico sexual de menores, aunque no exista ninguna forma de coacción o, aunque exista un conocimiento y aceptación de que trabajarán en la industria de la prostitución, constituye siempre “trata de personas”. La TVPA define como una forma severa de trata de personas el tráfico sexual de menores de edad, aunque el comercio sexual no sea inducido mediante la fuerza, el fraude o la coerción -SEC. 103 (8)-.

México constituye la principal puerta de entrada de migrantes irregulares en los Estados Unidos (Kumar y Salas, 2008: 225). El grueso de esta corriente está formado por hombres; pero cada vez es mayor el número de mujeres que se dirigen hasta el país del norte, y el número de niños que penetran de modo irregular la frontera sureste de los Estados Unidos se ha incrementado de modo preocupante en los últimos años (Machín, 2015; Donato y Sisk, 2015). Algunos de estos menores son niñas transportadas por redes de tráfico sexual, que son conducidas hasta centros de entretenimiento adulto, donde permanecerán durante años. El gobierno estadounidense ha descubierto en años recientes redes de tráfico sexual en estados como Arizona, Florida, Nueva Jersey, Nueva York, Texas y California (Risley, 2010: 103). Según Shelley (2010: 229) Estados Unidos constituye una excepción entre los países desarrollados, ya que los problemas de trata con fines de explotación sexual se asemejan más a los de los países en desarrollo. En Estados Unidos las víctimas de tráfico sexual son muy jóvenes, hay más menores autóctonas que en otros

países desarrollados, y presenta problemas de turismo sexual dentro de su territorio. Asimismo, Busick (2015: 341) señala que el tráfico sexual en Estados Unidos constituye una industria de casi diez billones de dólares.

Este artículo tiene como objetivo examinar cómo las redes de tráfico sexual captan a las menores centroamericanas para conducirlas a centros de entretenimiento adulto de California, y analizar los abusos que sufren. En primer lugar, se describe la metodología utilizada; más adelante, se realiza una caracterización de las menores centroamericanas víctimas de explotación sexual en California, y después se examina el “actus reus” y el “mens rea” de la trata con fines de explotación sexual de menores centroamericanas en California.

1. Metodología

Este artículo está fundamentado en una metodología cualitativa. La técnica que se utilizó para recabar la información fue la entrevista abierta y el tipo de muestreo utilizado para seleccionar a las participantes en este estudio fue el muestreo en cadena. El trabajo de campo fue realizado durante los años 2015 y 2016 en Coahuila, Nuevo León, Veracruz y Tabasco, en México; así como en California, Estados Unidos.

Fueron entrevistadas nueve mujeres de Centroamérica que en el pasado fueron conducidas siendo menores de edad por redes de tráfico sexual para trabajar en el sector del entretenimiento adulto de California. Todas fueron deportadas a sus países de origen; pero debido a la falta de oportunidades laborales decidieron regresar al país del norte. Cuando fueron entrevistadas se encontraban en México, y tenían intención de regresar a Estados Unidos. Un tercio de las entrevistadas eran originarias de Guatemala, el 44.5 % procedían de El Salvador, y había un 11 % que procedían tanto de Honduras como de Nicaragua (véase la tabla 1).

	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Total
n	3	4	1	1	9
%	33.3	44.5	11.1	11.1	100

Tabla 1
País de origen de las mujeres centroamericanas que trabajaron
en centros de entretenimiento adulto de California.

Fuente: Elaboración propia partir de los datos recabados en las entrevistas.

Las entrevistadas tenían una edad media de 22.7 años de edad. Sus edades estaban comprendidas entre 18 y 30 años de edad. Fueron seleccionadas mujeres centroamericanas transportadas por redes de tráfico sexual y prostituidas siendo menores de edad. Sin embargo, en el momento de la interacción conversacional todas eran mayores de edad ya que debido a la naturaleza de esta investigación, la realización de entrevistas a menores podría plantear problemas éticos. Las entrevistadas se insertaron muy pronto en el mercado laboral, a la edad media de 12.2 años, para ayudar a sus familias. La edad cuando comenzaron a trabajar

estaba comprendida entre 9 y 15 años de edad. Por otra parte, destaca el bajo nivel de educación de las entrevistadas, ya que en promedio tenían 2.9 años de educación (véase la tabla 2). Casi la mitad no asistió a la escuela debido a que crecieron en hogares pobres y/o disfuncionales.

	Media	Mínimo	Máximo
Edad.	22.7	18	30
Edad cuando comenzaron a trabajar.	12.2	9	15
Años de educación.	2.9	0	6

Tabla 2

Edad, momento de inserción en el mercado laboral y años de educación de las entrevistadas.

Fuente: Elaboración propia partir de los datos recabados en las entrevistas.

El trabajo de campo se realizó de acuerdo con los lineamientos propuestos por la Organización Mundial de la salud para investigar este tipo de población (Zimmerman y Watts, 2003). El instrumento aplicado fue una guía que incluía tanto preguntas cerradas, que recogían las características sociodemográficas de las entrevistadas, como preguntas abiertas, que exploraban su experiencia migratoria. Este instrumento fue aprobado por SEP-CONACYT y por el Comité Académico del C.A. “Migración, desarrollo y derechos humanos” de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Las entrevistadas se encontraban en tránsito por México y su objetivo era llegar a Estados Unidos. Algunas no habían podido continuar su camino al norte porque se habían quedado sin recursos; otras tenían dinero para pagar la tarifa de los polleros, pero esperaban a un pollero confiable que alguien las había recomendado para que las llevase al norte sin contratiempos. A las participantes se les explicó el propósito de esta investigación y la naturaleza voluntaria de su participación en el estudio. Las entrevistadas fueron instruidas para que no facilitasen su nombre, lugar de nacimiento, ningún nombre de personas ni datos específicos sobre la ubicación de los lugares donde estuvieron. Esto reforzaba el anonimato y evitaba riesgos para las entrevistadas.

2. La prostitución en California

La prostitución existía en Estados Unidos durante el periodo colonial, pero no fue hasta que se produjo la industrialización del país y la expansión hacia el oeste cuando se produjo una eclosión de este fenómeno. El paso de una sociedad agraria a otra industrial y el crecimiento de las ciudades del oeste, caracterizadas por una razón de masculinidad elevada generaron una fuerte demanda de la prostitución. Asimismo, la falta de oportunidades económicas para las mujeres solteras que emigraban tanto desde Europa como desde las áreas rurales de Estados Unidos hacia las ciudades del oeste, hizo que éstas se vieran abocadas a trabajar en el comercio sexual (Jennings, 1976: 1238; Brents et al., 2010: 48).

Después de la guerra civil se desarrollaron dos visiones divergentes y encontradas sobre la forma como atajar el problema de la prostitución:

el abolicionismo y el reglamentarismo. El abolicionismo, promovido por los movimientos puritanos y el feminismo, buscaba la erradicación de la prostitución. Como contraste, el reglamentarismo, promovido por la profesión médica, buscaba un control de la prostitución para prevenir la transmisión de enfermedades venéreas.

Los modelos abolicionista y el reglamentarista se sustentan en concepciones opuestas de la conducta sexual masculina. El primero implica que la demanda de los servicios de prostitución constituye un aspecto peculiar, no convencional, de la conducta sexual masculina. El último, enraizado en un modelo social patriarcal que reduce a las mujeres a meros instrumentos del placer sexual masculino (Ulloa, 2011: 299; Andrade, 2016: 29), implica que la demanda de los servicios de prostitución constituye un elemento esencial de la conducta sexual masculina. En el caso de Estados Unidos ambas concepciones aparecen avaladas por investigaciones empíricas minuciosas de ámbito nacional. La concepción esencialista aparece avalada por estudios como los realizados por Kinsey et al. (1948) o Benjamin y Masters (1964), los cuales subrayan que más de dos tercios de los varones estadounidenses demandan los servicios de prostitución. Por el contrario, la concepción peculiarista aparece avalada por investigaciones como las realizadas por Michael et al. (1994) o Monto y Milrod (2013), las cuales subrayan que menos de una sexta parte de los varones de Estados Unidos demandan dichos servicios. Estos datos podrían interpretarse como un cambio profundo en la conducta sexual masculina en Estados Unidos en las últimas décadas, que justificarían el paso de políticas reglamentaristas a abolicionistas. Sin embargo, la discrepancia entre estos datos aparece mejor explicada por diferencias metodológicas que por cambios sustanciales de la conducta sexual masculina. En Estados Unidos la demanda de servicios de prostitución sigue siendo alta, incluyendo la demanda de menores (Shelley, 2010; Busick, 2015).

La perspectiva esencialista implica que la forma más adecuada para combatir el problema de la prostitución es el reglamentarismo, ya que no puede ser cambiada la conducta de la mayor parte de la población. Por el contrario, la perspectiva peculiarista implica que el problema de la prostitución puede ser atajado y erradicado a través de una posición abolicionista. Al señalar que únicamente una pequeña fracción de la población masculina demanda servicios de prostitución, considera factible alterar la conducta de estas personas.

El reglamentarismo prevaleció en Estados Unidos hasta los años treinta, cuando el movimiento abolicionista incrementó sus esfuerzos para acabar con la prostitución. Después de la segunda mitad del siglo XX Estados Unidos se decantó por un modelo prohibicionista. Sin embargo, a pesar de que la prostitución está sancionada penalmente en Estados Unidos, existe un alto grado de tolerancia hacia esta actividad (Orozco y Villa, 2012: 4).

Con anterioridad al último tercio del siglo XX California desarrolló leyes que proscribían determinadas prácticas asociadas a la prostitución, como el engaño o secuestro de mujeres solteras menores de 18 años de

edad para ser introducidas en la prostitución. Pero, no es hasta 1962 cuando se prohíbe la prostitución en California (Jennings, 1976: 1241). En las últimas décadas nuevos desarrollos legislativos en California han dado nuevas herramientas a las autoridades policiales para combatir la prostitución. En 1996 una nueva ley (Código Penal 653.22), dio a la policía un poder ilimitado para arrestar a cualquier persona sospechosa de incitar a la prostitución (Almodovar, 1999: 129).

Sin embargo, el modelo prohibicionista implementado en California no se ha despegado del añeo sistema patriarcal que establece dos niveles de justicia, uno para los hombres y otro para las mujeres (Ulloa, 2011: 300). Por una parte, criminaliza a la mujer, y por otra, se hace de la vista gorda ante las conductas de los clientes masculinos. En este sentido, la ley estatal de California contradice la ley federal. La TVPA define la explotación sexual comercial de menores como una forma severa de trata de personas. Sin embargo, la ley estatal californiana clasifica en algunos casos a las menores traficadas como criminales que cometan el delito de prostitución; aun cuando la ley federal subraya que una menor no puede consentir legalmente para el desarrollo de una actividad sexual (Carter, 2013: 2). Además, la ley estatal de California no criminaliza a quienes compran los servicios ofrecidos por víctimas de trata (Busick, 2015: 344). Por lo tanto, el gobierno de California, al criminalizar a algunas menores prostitutas, otorga a menores con ciertas características la capacidad para consentir en el comercio sexual. Aunque este aspecto, lejos de ser específico de California, es característico de la mayor parte de los estados de la Unión Americana. Como han señalado Halter (2010) y Fichtelman (2014) la actuación de las fuerzas policiales en relación con la prostitución juvenil cuestiona el concepto de víctima de explotación sexual que subraya la ley federal. En este sentido, diferentes estudios realizados en Estados Unidos señalan que las jóvenes involucradas en el comercio sexual son consideradas por las fuerzas policiales como víctimas cuando cooperan con la autoridad y carecen de historial de arrestos; en el caso contrario, son tratadas como delincuentes y encarceladas (Mitchell, 2010; Halter, 2010).

Shelley (2010: 257) ha señalado que California concentra los niveles más elevados de trata en el oeste estadounidense. Según la autora, dos son las características que hacen de California un punto de atracción de jóvenes traficadas: 1) la elevada concentración de inmigrantes indocumentados y la pobreza que rodea a este grupo poblacional, y 2) La atracción de Hollywood, de la industria del entretenimiento, deportes y convenciones. Asimismo, dos ciudades: Los Ángeles y San Diego, destacan por el elevado número de menores traficadas que abastecen la industria de la prostitución (Carter, 2013: 3).

3. Caracterización de las menores centroamericanas transportadas por redes de tráfico sexual y prostituidas en California

Las jóvenes centroamericanas entrevistadas fueron transportadas por redes de tráfico sexual e introducidas en la industria de la prostitución en California siendo menores de edad. Únicamente una de las entrevistadas había cumplido 18 años de edad cuando la condujeron a California.

Ellas fueron inducidas en la industria de la prostitución a una edad promedio de 14.1 años de edad, dentro de una horquilla que se extendía entre los 12 y los 18 años de edad (véase la tabla 3). Una tercera parte ya había sido prostituida en sus países de origen: El Salvador y Guatemala. Por el contrario, dos tercios fueron prostituidas por primera vez en California. Es por ello que la edad media de las jóvenes cuando fueron prostituidas en California se elevaba hasta 14.8 años de edad, dentro de una horquilla que se extendía entre los 13 y los 18 años de edad (véase la tabla 4).

Media	Mínimo	Máximo
14.1	12	18

Tabla 3

Edad cuando las entrevistadas fueron introducidas en la industria de la prostitución.

Fuente: Elaboración propia partir de los datos recabados en las entrevistas.

Media	Mínimo	Máximo
14.8	13	18

Tabla 4

Edad cuando las entrevistadas fueron inducidas a trabajar en la industria de la prostitución en California.

Fuente: Elaboración propia partir de los datos recabados en las entrevistas.

Las entrevistadas habían sido explotadas en la industria de la prostitución una media de 8.6 años, en una horquilla que se extendía desde los 5 a los 14 años (véase la tabla 5). La mayor parte de este tiempo había transcurrido en California. Allí fueron inducidas a trabajar en la prostitución durante un periodo que se extendió durante una media de casi ocho años, en un intervalo temporal que se extendió desde los 5 a los 12 años (véase la tabla 6).

Media	Mínimo	Máximo
8.6	5	14

Tabla 5

Número de años que las entrevistadas habían sido explotadas en la industria de la prostitución.

Fuente: Elaboración propia partir de los datos recabados en las entrevistas.

Media	Mínimo	Máximo
7.9	5	12

Tabla 6

Número de meses que las entrevistadas habían sido explotadas en la industria de la prostitución de California.

Fuente: Elaboración propia partir de los datos recabados en las entrevistas.

Después de años de sufrir una situación de explotación sexual en diferentes centros de entretenimiento adulto de California (bares, men-clubs, casinos, agencias de acompañantes, spa de masajes, etc.) las entrevistadas fueron deportadas a sus países de origen. Cinco fueron detenidas tras una redada en el centro de entretenimiento adulto donde se encontraban; el resto fueron detenidas fuera del lugar de trabajo (véase la tabla 7). Siete de las entrevistadas eran mayores de edad cuando fueron detenidas; pero dos eran menores de edad. Sus edades oscilaban entre 17 y 32 años (véase la tabla 8). Sin embargo, las autoridades pasaron por alto que cuando ingresaron a Estados Unidos eran menores de edad. Por lo tanto, todas las entrevistadas deberían haber sido elegibles para obtener una visa T en lugar de haber sido deportadas de modo expedito sin poder llevar a su país de origen los objetos de valor (ropa, perfumes, aparatos electrónicos, etc.) que compraron durante su larga estancia en California.

	n
Fue detenida en una redada en el establecimiento donde era prostituida.	5
Fue detenida cuando se encontraba haciendo compras.	1
Fue detenida tras intentar regularizar su situación migratoria.	1
Fue detenida por conducir bajo los efectos del alcohol.	1
Total	9

Tabla 7

Circunstancia por la cual las entrevistadas fueron deportadas a sus países.

Fuente: Elaboración propia partir de los datos recabados en las entrevistas.

Media	Mínimo	Máximo
22	17	32

Tabla 8

Edad de las entrevistadas cuando fueron detenidas por las autoridades migratorias estadounidenses y deportadas.

Fuente: Elaboración propia partir de los datos recabados en las entrevistas.

Numerosos estudios han subrayado que el inadecuado entrenamiento de las fuerzas policiales para identificar los casos de explotación sexual de mujeres foráneas opera en detrimento de las víctimas. En lugar de ser rescatadas, son detenidas y deportadas (Riegler, 2007: 240; Farrell, 2014: 6; O'Connell, 2006: 16). En el caso de las mujeres centroamericanas entrevistadas, las autoridades migratorias estadounidenses no investigaron la forma como fueron conducidas hasta

California y la situación de explotación sexual que sufrieron allí. Por el contrario, fueron tratadas por las autoridades como delincuentes que además de no poder acreditar su presencia legal en el país realizaban una actividad ilegal, la prostitución. Únicamente una de las entrevistadas dijo que la trajeron bien, el resto se quejaron del trato recibido. Algunas dijeron que las insultaron, otras señalaban que las miraban mal o que las trajeron como a delincuentes; pero la expresión que más se repetía es que las maltrataron porque así tratan las autoridades migratorias estadounidenses a los indocumentados. Esto aparecía reflejado en expresiones como: “me maltrataron con insultos” (Ana); “me exhibieron y me maltrataron llevándome por la fuerza” (Carmen); “me trajeron mal por ser ilegal, al ser ilegal en Estados Unidos eres delincuente y así te tratan” (Fernanda); “cuando me llegaron a agarrar sí me maltrataron” (Laura); “no me golpearon, pero sí me trajeron mal porque no me dejaron llamar a nadie, yo podía llamar y no me lo permitieron” (Raquel); “me trajeron mal (...) me miraban mal” (Olivia) o “cuando me detuvieron me trajeron mal, porque así tratan a los ilegales” (Paula).

Uno de los aspectos que más inquietó a aquellas que fueron detenidas en una redada producida en el establecimiento donde trabajaban fue que las autoridades migratorias no les permitieron vestirse. Solo una dijo que la dejaron ponerse la ropa que traía antes de comenzar a trabajar. Ella decía: “me dejaron coger un pantalón que tenía, con el que había llegado a trabajar, me dejaron que me lo pusiera porque estaba en ropa muy chiquita” (Laura). Las otras entrevistadas afirmaron que las llevaron al centro de detención casi sin ropa, y únicamente cuando llegaron allí las dieron ropa para que se tapasen.

“Así, tal y como estaba, así me llegaron a llevar, no tuvieron piedad” (Paula)

“Así como me detienen, así me llevan, no les importó nada” (Ana)

“Así como estaba trabajando, así me llevaron detenida, fue hasta que llegué a la estación donde me dieron una camisola” (Carmen)

“Así, tal cual estaba, así me llegaron a llevar” (Olivia)

Los casos estudiados plasman el conflicto existente entre la ley migratoria y la lucha contra la trata de personas (Hepburn y Simon, 2013: 38). Cuando una persona carece de documentación que acredite su estancia legal en el país es probable que pese más su estatus migratorio irregular que su situación de víctima de trata.

4. El “actus reus”: La captación, el traslado y la recepción de las menores

La mayor parte de las entrevistadas fueron captadas, trasladadas y recibidas en California mediante alguna forma de engaño, violencia o coacción. Únicamente dos de las entrevistadas sabían que trabajarían en el negocio de la prostitución y deseaban ser conducidas a Estados Unidos para desarrollar esta actividad. En las etapas de captación y traslado es

habitual el engaño; pero no la violencia. Sin embargo, en la etapa de recepción es más frecuente el uso de la violencia (véase la tabla 9).

	n
Fueron captadas y trasladadas mediante el engaño y durante su recepción en California sufrieron violencia psicológica; pero no sufrieron violencia física.	5
Fueron captadas, trasladadas y recibidas en California sin sufrir ningún tipo de engaño, coacción u otra forma de violencia.	2
Fue captada, trasladada y recibida en California con violencia física	1
Fue captada y trasladada mediante el engaño; pero fue recibida en California con violencia física.	1
Total.	9

Tabla 9

Formas de captación, traslado y recepción en California de las entrevistadas.

Fuente: Elaboración propia partir de los datos recabados en las entrevistas.

Cinco menores fueron captadas y trasladadas mediante el engaño y durante su recepción en California sufrieron violencia psicológica; aunque no padecieron violencia física. Ellas carecían de experiencia en la prostitución y nunca imaginaron que tendrían que realizar esta actividad. Los traficantes no les dijeron en qué consistiría el trabajo que realizarían. Ellas estaban contentas porque viajaban a un país más desarrollado, con un mayor nivel de vida, y creían que trabajarían en actividades similares a las que habían desarrollado en sus países: servicio doméstico, trabajo agrario, etc. Sin embargo, cuando llegaron a California las informaron que trabajarían en la prostitución durante horarios muy prolongados, y que deberían atender a un número elevado de clientes. Algunas vieron que a otras mujeres más mayores que viajaron con ellas les ofrecían otro tipo de empleo, y trataron de hacer entrar en razón a sus patrones ya que no comprendían por qué ellas, que eran tan jóvenes, tenían que hacer algo que nunca habían hecho.

“Yo fui a trabajar, llegando allá me escogieron para ese trabajo (prostitución). Sí me sentía engañada porque no sabía por qué me daban ese trabajo si a otras les daban trabajos diferentes a mí” (Ana)

“Cuando me llevaron de Guatemala no me dijeron cuál iba a ser mi trabajo. El trabajo me lo dieron cuando estuve allá, que me habían llevado; ahí fue donde me engañaron y me sentí engañada porque ese trabajo no era el que yo esperaba” (Laura)

Sin embargo, pronto descubrieron que no podían razonar con los patrones que las habían contratado. Se encontraban en un país extraño, no conocían el idioma, no tenían documentos que acreditasen su situación legal allí, habían contraído una deuda que no podían pagar, y la única salida viable era aceptar el trabajo que les ordenaron hacer. Por lo tanto, no ofrecieron resistencia. Algunas ni siquiera tenían conciencia de que las obligaron a prostituirse. En este sentido, el concepto de violencia simbólica desarrollado por Bourdieu (2012: 3) para definir un tipo de violencia que escapa a la conciencia porque se ejerce “con la complicidad de las estructuras incorporadas que el dominado ha adquirido en la confrontación prolongada con las estructuras objetivas de dominación”

resulta esclarecedor para entender situaciones donde la persona que sufre este tipo de violencia no solo no se percata, sino que es cómplice de la misma. Aunque las entrevistadas decían que las habían engañado, algunas afirmaban que no fueron obligadas a prostituirse. El peso de las circunstancias era tan abrumador que finalmente decidieron trabajar en la prostitución.

“No me obligaron; pero sí me engañaron porque cuando iba a trabajar no me dijeron que iba a tener que estar con hombres; eso no me lo dijeron” (Narcisa)

“Tuve que hacer este trabajo porque no me quedaba de otra forma como vivir en el norte estando de ilegal” (Carmen)

“No me hicieron que lo hiciera por la fuerza. Cuando decidí hacer este trabajo fue porque tuve necesidad de trabajar y estaba junto a mi mamá que tenía experiencia” (Fernanda)

Las entrevistadas procedían de familias disfuncionales sumidas en la pobreza. Dos escaparon de sus casas sin el consentimiento ni el conocimiento de sus padres. Una de las jóvenes procedía de una familia involucrada en el narcotráfico. Su padre tuvo un problema por un asunto de drogas y ella tuvo que dejar el país para salvar su vida. Como ella decía: “yo me salí de mi país cuando tuve 15 años, a mi hermana mayor que yo la violaron, la mataron y la hicieron pedazos por unos problemas que tenía mi papá, yo no quise quedarme a que me pasara lo mismo, me escapé” (Carmen). La otra quedó embarazada a la edad de 14 años y tenía la responsabilidad de mantener a su hijo, por lo que decidió emigrar. Ella decía: “no pensaba nada más que en trabajar y estar mejor; por eso, cuando me invitaron me fui al norte, no lo pensé, había dejado a mi hija con mi mamá, no le dije hasta que estuve en el norte” (Narcisa).

Las otras tres no planearon emigrar, fueron sus padres quienes tomaron la decisión por ellas. A ellas no les desagradaba la idea de ir a Estados Unidos porque sabían que quienes iban al norte progresaban. Por lo tanto, cuando sus padres decidieron que ellas irían a California para poder hacer frente a las deudas que había contraído la familia, no pusieron ningún tipo de resistencia. En dos de los casos es posible que los padres desconociesen que las menores serían prostituidas, ya que los traficantes únicamente les dijeron que sus hijas trabajarían en empleos bien remunerados. A cambio de llevarse a sus hijas los traficantes pagaron las deudas de los padres y el costo del transporte de las menores hasta el norte. Por lo tanto, cuando llegaron a California las menores debían aceptar realizar el trabajo que las encomendasen, ya que en caso de rehusarse a hacerlo su deuda sería enorme. No solo deberían el costo del transporte; sino también el dinero que los traficantes prestaron a sus padres. Ana señalaba: “yo no lo pensé (ir a Estados Unidos), quien lo pensó fue mi mamá y mi papá para saber si me mandaban, y sí me mandaron a trabajar para que les ayudara con el problema que tenían en casa”. Así mismo, Laura afirmaba: “a mi papá ya le habían dicho que si me dejaba ir al norte (...) Me dijo: vas al norte, y le dije que sí, se me hacía bien y quería ir; pero no sabía a lo que me llevaban”. En el tercer caso, la madre, que vivía de la prostitución, pasaba por una situación económica tan precaria que decidió emigrar a Estados Unidos con su hija mayor, dejando a los otros cuatro hijos en el Salvador. Como

decía Fernanda: “cuando nos fuimos al norte era mala la situación, parecía no encontrar, no tener salida todos los problemas que había en casa (...) El oficio de mi mamá, su trabajo, siempre fue trabajar en la prostitución (...) A mí me dijo: vamos a trabajar, que de algo nos sirva ser mujer”.

En estos casos el ofrecimiento realizado por los traficantes de llevarlas hasta Estados Unidos de modo gratuito parecía un sueño hecho realidad. Ellas procedían de comunidades de tradición migratoria. Sabían que quienes iban a Estados Unidos progresaban. Por lo tanto, no vieron nada extraño en la propuesta de los traficantes; ni les pareció sospechoso que no les dijesen en qué actividad trabajarían. Su bajo nivel de educación y su edad las hacían más crédulas. Durante el traslado no sufrieron abusos sexuales u otro tipo de abuso físico por parte de quienes las transportaban. Sin embargo, cuando llegaron al punto de destino la situación cambió. Allí las dijeron que trabajarían en la prostitución para pagar el costo del traslado. Si se negaban a trabajar en esta actividad acabarían con una deuda que no podrían pagar (véase la tabla 10) y terminarían deportadas. Por lo tanto, aceptaron de modo callado y sumiso el mandato de los traficantes. En ninguno de estos casos los traficantes tuvieron que recurrir a la violencia física. La intimidación de estar en un país extraño con personas desconocidas doblegó la voluntad de las menores.

Media	Mínimo	Máximo
4429	2500	8000

Tabla 10

Deuda contraída por las entrevistadas (dólares USA).

Fuente: Elaboración propia partir de los datos recabados en las entrevistas.

Los primeros meses su situación se hacía insopportable. Como señalaba Fernanda: “Cuando fui haciendo este trabajo tenía 14 años, fue algo feo porque no sabía trabajar y los clientes sí abusaban de que yo era muy chica; de hecho, en las primeras veces que tenía relaciones lloraba porque me lastimaban mucho los clientes”. Ellas tenían que trabajar casi todos los días de la semana y el número de clientes se hacía interminable. Como eran nuevas y muy jóvenes abundaban los clientes que demandaban sus servicios. Sin embargo, cuando terminaron de pagar la deuda que contrajeron, sus salarios ascendieron y vieron como sus patrones las llenaban de artículos costosos (ropa, zapatos, perfumes, etc.). Finalmente, después de transcurridos los primeros meses, las entrevistadas aceptaron la actividad que fueron obligadas a realizar. Sus patrones no tenían que intimidarlas, ellas deseaban permanecer allí.

Las dos jóvenes que fueron captadas, trasladadas y recibidas en California sin sufrir ningún tipo de engaño, coacción u otra forma de violencia ya tenían experiencia de haber trabajado en la prostitución en sus países de origen. Una de las entrevistadas procedía de una familia dedicada al tráfico de drogas y armas. Cuando el padre fue asesinado, la madre, que era drogadicta, prostituyó a sus hijas. Ella decidió emigrar a Estados Unidos para huir de su madre, que la obligó a prostituirse desde los doce años y recogía todo el dinero que ganaba. Como ella decía “estuve

vendiéndome a mí; así lo hizo hasta que yo al decir dos años que mi mamá me prostituía, me escapé de mi casa y fui al norte para que no me encontrara" (Olivia). La otra quedó embarazada dos veces, a los 14 y a los 15 años de edad. Sus necesidades económicas eran tan apremiantes que decidió trabajar en la prostitución, que era donde podía ganar más dinero. Ella decía "llegué a trabajar en la prostitución cuando tenía 16 años; para ese tiempo ya tenía a mis hijas y lo hice por pura necesidad" (Raquel). Poco después aceptó la invitación de un traficante para prostituirse en California. Ella afirmaba que "cuando llegué a ir al norte sabía yo en qué iba a trabajar, qué iba a hacer, y acepté" (Raquel). Ninguna de las dos consideraba que había sido engañada. El trabajo que realizaron en California era lo que esperaban, las condiciones laborales y salariales eran mejores que en el lugar de origen, y mostraban un recuerdo grato de esta experiencia:

"Me fue bien, pude trabajar, lo hice desde que llegué y no llegó a faltarme trabajo; si fue como me decían, sí encontré trabajo y me fue bien" (Olivia)

"Me pasé la vida trabajando en bares, clubes y casinos. Siempre trabajé con el mismo patrón. Un día me llevaba a trabajar a un lugar, luego a otro, y así me llevaba, siempre me daba trabajo y yo estaba bien contenta porque trabajaba y podía ayudar a mi familia" (Raquel)

En estos dos casos la opción de prostituirse en California era más atractiva que hacerlo en sus países de origen. Por lo tanto, cuando un traficante las propuso llevarlas a Estados Unidos para trabajar en la prostitución aceptaron su oferta.

Otro de los casos corresponde a la hija de un integrante de una mara. El padre la prostituyó a la edad de 13 años por órdenes del líder de esta organización. Además, la organización la amenazó con matar a su familia si no accedía a prostituirse. Como ella decía: "yo tenía 13 años, lloraba, y no quería hacerlo; pero me obligaban y tenía que hacerlo, me amenazaban con matar a mi papá y mis hermanos si no lo hacía" (Sandra). Tres años después fue trasladada a California en contra de su voluntad, para ser esclavizada por la misma organización criminal que la prostituía en El Salvador. Su situación nunca mejoró. La misma condición de esclavitud que padeció en El Salvador la sufrió en California. Ella era maltratada de modo continuo, trabajaba siempre, y nunca le pagaron nada. Tampoco recibía mucha comida y siempre la drogaban para mantenerla activa más horas. En California era retenida bajo la amenaza de que la organización mataría a su padre si escapaba. Sin embargo, ya no le importaba que matasen a su padre porque era el responsable de que la hubiesen esclavizado. Ella escapó y la organización cumplió la promesa.

"Cuando escapé, al jefe de mi papá le dieron el pitazo y mataron a mi papá; según, por mi culpa, pero ya me había cansado de tantas chingaderas que ya ahora sí me valía madre, dije: a lo que venga, y fue eso que mataron a mi papá porque escapé" (Sandra).

El último caso corresponde a una muchacha que escapó de su casa debido a problemas familiares. La madre engañó al padre y éste culpaba a los hijos. La situación dentro del hogar se tornó tan insopportable

que decidió aceptar la invitación de unas amigas para ir al norte. Un traficante las llevaría gratuitamente hasta California; por lo tanto, aceptó la invitación y escapó de su casa. Pero cuando llegaron al destino acabaron en una situación de servidumbre por endeudamiento. Como ella decía: “nos llevaron al norte, de primero no nos cobraron, nada llegamos a pagar; pero, cuando llegamos al norte tuvimos que trabajar para pagar los gastos, nos hicieron trabajar para pagar los gastos del viaje, los pagos del pollero y hasta lo que nos habíamos comido” (Paula). Ella y las amigas que la acompañaban pensaban que el traficante que financió su traslado a Estados Unidos era una persona compasiva que se ofreció a ayudarlas para liberarlas de sus problemas familiares. Paula señalaba: “no sabíamos para lo que nos querían, fuimos y ya, fuimos, pensamos que era otro trabajo. La persona que nos invitó nos dijo que era por ayudarnos. Como teníamos problemas con la familia creímos que sí querían ayudarnos, y por eso llegamos a salir de Honduras” (Paula). Sin embargo, cuando llegaron a California fueron encerradas en un departamento lleno de menores, que eran llevadas a hoteles, viviendas particulares, oficinas, etc., para ser prostitutas. No recibían nada de dinero y siempre permanecían encerradas con llave.

En los dos casos donde las jóvenes eran continuamente violentadas y nunca recibían dinero ni regalos, las menores huyeron porque no aguantaban la situación de cautiverio que padecían. En ambos casos la huida fue complicada y requirió de mucho valor, ya que si no hubiesen tenido éxito las consecuencias habrían sido graves. En el primer caso, tras dos meses de encerramiento y abusos, la joven robó las llaves al encargado que la custodiaba y escapó. En el segundo caso, tras tres meses de ser violentada, la joven derribó con violencia al hombre que la custodiaba y escapó.

“Aproveché que al encargado lo habían dejado solo, y como estaba borracho y marihuano, se había quedado dormido, y le saqué las llaves y me pude salir de ahí donde estaba, porque ahí todo tenía llave para que nadie escapara” (Paula)

“Le di de golpes al hombre que me cuidaba cuando llegué a terminar de estar con un cliente y fue como pude escapar” (Sandra)

En estos dos casos, después de escapar, las jóvenes terminaron trabajando en la prostitución, que es donde pudieron encontrar trabajo; pero ahora recibían un salario. Por el contrario, en los siete casos donde los patrones pagaban a las jóvenes atractivos salarios y las agasajaban con regalos costosos, las menores terminaron por aceptar la situación de explotación sexual que sufrieron. En los primeros casos los traficantes debían vigilar permanentemente a las menores para que no escapasen. En los últimos casos eran las menores quienes no querían escapar.

5. El “mens rea”: La explotación sexual de las menores

Las menores centroamericanas padecieron en California unas condiciones de trabajo extenuantes. Desde que llegaron a California su vida se limitó al comercio sexual en una situación de encerramiento. Las

menores vivían en departamentos y no eran vigiladas por sus patrones. No tenían prohibido salir a la calle. Ellas afirmaban que podían hacerlo si querían, pero rara vez salían a pasear. Sus patrones las dijeron que en los lugares donde trabajaban estaban seguras; pero si salían a pasear a la calle, de compras o a divertirse, podrían ser arrestadas por las autoridades y deportadas. Por lo tanto, era el miedo a ser capturadas por las autoridades migratorias y retornadas a sus países lo que hacía que las menores permaneciesen encerradas y pocas veces saliesen a la calle. Únicamente una de las entrevistadas decía que salía habitualmente; además, tenía un coche que utilizaba todos los días. Como ella decía: “sí salía, tenía un coche que paseaba en él por la calle” (Sandra). Pero, el resto de las entrevistadas describían una situación continua de encerramiento. Aunque sus patrones no las impedían salir a pasear, raramente lo hacían. Como tenían temor a salir, maximizaban sus ingresos descansando muy pocos días. Como decía Carmen: “yo los tomaba (los días libres) cuando estaba cansada, mientras no porque me convenía más seguir trabajando”. Esto redundaba en beneficio de los primeros.

“Llegue a estar todo el tiempo en casa, del trabajo a casa, encerrada todo el tiempo (...) porque cuando se está de ilegal siempre hay miedo de ser detenido y deportado” (Ana)

“Sí salía, pero cuidándome de hacer todo bien, y sí, con miedo de la migra” (Carmen)

“Salía a las compras; pero regresaba enseguida, no tardaba en la calle (...) No había libertad, siempre pensando que se está de ilegal” (Fernanda)

“A la calle no llegaba a salir, de ahí no salía a ningún lado” (Laura)

“Sí podía salir, las personas que están allá de ilegales lo hacen; pero yo no lo hacía porque siempre me cuidaba” (Narcisa)

“Sí me sentía como encerrada; pero no lo estaba, podía salir” (Olivia)

“Libre no estaba, y lo sabía porque era ilegal” (Paula)

“Sí llegaba a salir a pasear, y no tenía problemas para hacerlo, lo malo era que siempre estaba con pendiente de que nadie me llegara a llamar la atención por ilegal” (Raquel)

La ley migratoria constituyó el instrumento más eficaz en manos de los patrones para lograr la sumisión de las menores. Las menores centroamericanas no deseaban regresar a sus países porque allí solo encontrarían pobreza. Para permanecer en Estados Unidos debían obedecer a sus patrones, ya que estos eran quienes las proporcionaban documentos apócrifos y las avisaban en caso de inspección de las autoridades. En contraposición al temor de las menores a las autoridades, que podían deportarlas, los patrones que las explotaban eran percibidos como sus aliados, ya que tenían los medios para hacer posible que permaneciesen en Estados Unidos. Como aparece reflejado en los siguientes fragmentos, esto lo hacían de dos modos: 1) avisándoles antes de que se produjese una redada en los lugares de trabajo, y 2) proporcionándoles ayuda legal si eran detenidas. Las entrevistadas tenían la impresión de que sus patrones llegaban a arreglos con las autoridades para evitar que fuesen deportadas.

“Ahí se trabajaba siempre e iba la migra y no había problemas, no pasaba nada de nada” (Ana)

“El patrón tenía comunicación con la migra (...) Hubo una vez que lo estaban investigando por el trabajo de unas menores de edad que eran americanas y pagó para que no le hicieran nada, y siguió trabajando como si nada pasaba” (Carmen)

“La migra ayudaba a mi patrón, le avisaba cuando iban a ir” (Fernanda)

“Cuando iban a entrar las redas, el patrón ya lo sabía desde antes, ya lo sabía mucho antes que se preparaba con tiempo para no dejar trabajar a las que estábamos de ilegales” (Laura)

“Al patrón le avisaban unos días antes de las revisiones en los trabajos, así el patrón nos decía a las que estábamos de ilegales y no íbamos a trabajar” (Narcisa)

“Ahí donde estaba trabajando yo iban personas muy importantes, y siempre le decían a mi patrón; así el patrón sabía qué hacer para que no le registraran el lugar” (Olivia)

“Siempre le avisaban. El patrón nos decía a nosotras que así se trabajaba con la migra” (Paula)

“El patrón avisaba antes de que la migra fuera” (Raquel)

“Ya estaba en la base de datos, ya antes había sido detenida pero el patrón me había ayudado a salir” (Sandra)

Los patrones de California encuentran en la ley migratoria un apoyo para poder explotar de modo más eficaz a las menores sin documentos. Como aparece reflejado en la tabla 11 las menores decían que atendían a una media de 10 clientes por día, trabajaban más de 13 horas diarias y en promedio tenían menos de 3 días de descanso al mes; de modo que el número de horas trabajadas a la semana ascendía a 85. Si las menores no hubiesen temido a la ley migratoria posiblemente no hubiesen soportado durante tanto tiempo una situación tan extenuante.

	Media	Mínimo	Máximo
Número de clientes diarios	10.7	7	15
Horas de trabajo diarias	13.3	12	15
Horas de trabajo semanales	84.8	72	105
Días de descanso al mes	2.9	0	4.3

Tabla 11

Número de clientes atendidos por las menores en California.

Fuente: Elaboración propia partir de los datos recabados en las entrevistas.

Su rutina diaria cambió poco durante los años que permanecieron en Estados Unidos. Generalmente se levantaban tarde. Por la mañana solían hacer ejercicio en gimnasios para tonificar su cuerpo, y cuando llegaba la tarde comenzaban una jornada laboral que se extendía hasta la madrugada. Los pocos días que tenían de asueto se encontraban tan fatigadas que únicamente deseaban descansar.

6. Tratantes y clientes

El reducido tamaño de la muestra únicamente nos permite realizar una ligera aproximación al perfil de los tratantes y clientes que demandan menores de edad en California. En el negocio del tráfico de menores centroamericanas aparecen involucradas desde redes operadas por cárteles de la droga hasta redes manejadas por polleros mexicanos que conducen jóvenes a patrones estadounidenses.

Los cárteles de la droga son especialmente crueles con las menores. Como decía Sandra “me golpeaban, me quemaban con cigarros, me los apagaban en las piernas, en la espalda; así me lo hacían para que siguiera trabajando sin decir nada ni recibir nada a cambio”. Según los testimonios recopilados en las entrevistas estas organizaciones mafiosas parecen haber apuntado a un nicho de alta rentabilidad, ya que explotan única o principalmente a niñas muy jóvenes (principalmente mexicanas y centroamericanas) que son ofrecidas a clientes adinerados. Paula decía que sus clientes eran “hombres ricos, muy ricos, porque se miraba cómo eran, y porque llegaban a pagar mucho por estar con niñas de mi edad. En ese tiempo yo tenía 13 años; ahí donde estaba yo había más niñas de esa edad y de menos años, entre menos edad se tiene los hombres pagan más por el sexo”. Asimismo, Sandra afirmaba que “clientes ricos era con los que me llevaban por mi edad”. Las entrevistadas hablaban de grupos de niñas de 11 a 17 años mantenidas cautivas en departamentos.

En el resto de los casos no era común el uso de la violencia física. Los patrones empleaban principalmente a mujeres mayores de edad y en sus establecimientos solían trabajar tanto mujeres indocumentadas como autóctonas. Según las entrevistadas la presencia de menores constituía un imán para clientes con recursos económicos holgados; pero, algunos de los establecimientos también eran frecuentados por clientes latinos de menor poder adquisitivo. La descripción de los clientes se extendía desde expresiones como: “yo tenía más clientes mexicanos y chicanos. Tenía clientes no ricos; pero no pobres, eran hombres que trabajaban y tenían para gastar” (Ana) hasta afirmaciones como “ahí llegaban a ir hombres de dinero, que tenían dinero, que vivían muy bien” (Laura).

Las entrevistadas utilizaban un lenguaje peyorativo para describir a los clientes, ya que muchas les calificaban como “abusadores”. Algunas manifestaban un mayor rechazo hacia los clientes más jóvenes, a quienes consideraban más exigentes y menos compasivos que los más mayores. Otras contraponían su corta edad con la de sus clientes y asociaban el abuso a esta diferencia de edad. Esto aparece reflejado en expresiones como: “los clientes eran así, abusadores; más cuando eran muy jóvenes, porque los viejos son más conscientes del trato con las mujeres” (Fernanda) o “los clientes eran bien abusadores porque yo era chica y ellos ya eran viejos” (Laura).

Los patrones aparecían descritos de modo más positivo que los clientes, ya que eran quienes las defendían de los últimos cuando actuaban de modo violento. Como señalaba Ana: “El patrón era quien entraba en defensa de cada una de las que ahí trabajábamos, porque algunas sí las ofendían muy mal, e incluso algunos clientes hasta te querían golpear”, o como decía Narcisa “cuando un cliente ya muy borracho me pegó, el patrón lo detuvo, me defendió”. Sin embargo, las entrevistadas también señalaban que a los patrones estadounidenses les disgusta enfrentarse a los clientes. Por lo tanto, muchas veces trataban de convencer a las jóvenes para que fuesen pacientes con los últimos. Como señalaba Fernanda: “de alguna manera me trabajaba para que yo obedeciera a los clientes y que terminara por aceptar a los clientes”, o como decía Laura: “al patrón no le importaba mi

vida, le importaba quedar bien, pero con los clientes, para que regresaran al lugar”.

Conclusión

La elevada concentración de migrantes indocumentados y la atracción de Hollywood y de la industria del entretenimiento hacen que California presente una alta demanda de menores foráneas que son inducidas al comercio sexual. Esta demanda aparece alentada por la legislación anti-prostitución de California, que criminaliza más a las menores involucradas en la industria de la prostitución que a los clientes que compran sus servicios. Esto torna más vulnerables a las menores y empodera a quienes las explotan.

Los elevados niveles de pobreza en Centroamérica colocan a muchas menores en una situación de vulnerabilidad que favorece la proliferación de la trata de personas. El uso de la fuerza y la coerción no constituye una estrategia habitual utilizada en el reclutamiento y traslado de las menores. Las entrevistadas no señalaron haber sufrido ningún tipo de abuso sexual durante su traslado. Es más habitual el engaño. Pero no todas las menores son sacadas de sus países con engaños. Algunas fueron introducidas en sus países en el negocio del comercio sexual y sabían que la actividad que tendrían que desarrollar en Estados Unidos estaría relacionada con la prostitución. Para estas últimas trasladarse hasta California constituía una oportunidad de obtener mayores salarios por realizar la misma actividad que realizaban en sus países. Incluso aquellas menores que fueron inducidas a la prostitución a través de la coacción, finalmente fueron seducidas por los elevados salarios que pagaba esta industria. Sin embargo, no todas las menores prostituidas en California reciben una remuneración económica. Los resultados de esta investigación indican que algunas son sometidas a una situación de esclavitud sexual sin recibir ningún tipo de retribución monetaria.

Cuando las jóvenes centroamericanas entrevistadas fueron detenidas por las autoridades migratorias trabajaban en el comercio sexual de modo voluntario. Pero esto no implicaba que no fuesen víctimas de trata de personas, ya que en el caso de las menores de edad el reclutamiento y transporte para el propósito del comercio sexual es definido por la TVPA como una forma severa de trata de personas, aunque las menores ejerzan esta actividad sin ningún tipo de coerción (Busick, 2015: 336). Por lo tanto, deberían haber sido elegibles para el otorgamiento de visas T. Sin embargo, cuando fueron aprehendidas por las autoridades migratorias y deportadas, fueron doblemente victimizadas, por no tener documentos que acreditasen su situación legal y por ejercer la prostitución.

Estados Unidos ha utilizado la TVPA para legitimar la aspereza de sus políticas migratorias. Sin embargo, los datos de esta investigación indican que la TVPA se supedita a la ley migratoria, y que cuando entran en conflicto se prioriza la última. Por lo tanto, se recomienda que Estados Unidos adopte una política más coherente que no castigue a las migrantes

indocumentadas empleadas en la industria del entretenimiento adulto; sobre todo a aquellas introducidas en este sector siendo menores de edad.

Referencias

- Almodovar, Norma. 1999. For their own good: the results of the prostitution laws as enforced by cops, politicians and judges. Hastings Women's Law Journal 10: 119-133.
- Andrade, Karla. 2016. Víctimas de trata: mujeres migrantes, trabajo agrario y acoso sexual en Tamaulipas. CienciaUAT, 11(1): 22-36.
- Benjamin, Harry y Robert Masters. 1964. Prostitution and morality: A definitive report on the prostitute in contemporary society and an analysis of the causes and effects of the suppression of prostitution. Nueva York: Julian Press.
- Berkowitz, Eric. 2015. The boundaries of desire. A century of bad laws, good sex and changing identities. Berkeley, California: Counterpoint.
- Bourdieu, Pierre. 2012. Symbolic violence. Revista Latina de Sociología, 2: 1-4.
- Brents, Bárbara, Crystal Jackson y Kathryn Hausbeck. 2010. The state of sex. Tourism, sex and sin in the new american heartland. Nueva York: Routledge.
- Fichtelman, Ellen. 2014. The double entendre of juvenile prostitution: Victim versus delinquent and the necessity of State uniformity. Juvenile & Family Court Journal 65 (3/4): 27-46. DOI: <https://doi.org/10.1111/jfcj.12021>
- Gallagher, Anne. 2010. The international law of human trafficking. Nueva York, Cambridge University Press.
- Halter, Stephanie. 2010. Factors that influence police conceptualizations of girls involved in prostitution in six U.S. Cities: Child sexual exploitation victims or delinquents? Child Maltreatment 15 (2): 152-160. DOI: <http://doi.org/10.1177/1077559509355315>
- Hepburn, Stephanie y Rita Simon. 2013. Human trafficking around the world. Hidden in plain sight. Nueva York: Columbia University Press.
- Izcará, Simón y Karla Andrade. 2015. Causas e impactos de la deportación de migrantes centroamericanos de Estados Unidos a México. Estudios Fronterizos, 16 (31): 239-271
- Jennings, Anne. 1976. The victim as criminal: A consideration of California's prostitution law. California Law Review 64 (5): 1235-1286. DOI: <https://doi.org/10.2307/3480055>
- Kinsey, Alfred, Wardell Pomeroy y Clyde Martin. 1948. Sexual behavior in the human male. Philadelphia: WB Saunders.
- Kumar, Arun y Adriana Salas (2008). Algunas consideraciones teóricas acerca del tráfico de mujeres en el contexto de la globalización. Revista de Ciencias Sociales, 14(2): 220-239.
- Machín, Macarena. 2015. Menores y migración: un acercamiento a los tipos de violencia en Centroamérica con énfasis en los y las menores migrantes no acompañados. ODISEA. Revista de Estudios Migratorios 2: 391-413.
- Michael, Robert, John Gagnon, Edward Laumann y Gina Bari. 1994. Sex in America: A definitive survey. Boston: Little Brown.

- Mitchell, Kimberly, David Finkelhor y Janis Wolak. 2010. Conceptualizing juvenile prostitution as child maltreatment: Findings from the national juvenile prostitution study. *Child Maltreatment*, 15 (1): 18-36. DOI: [htps://doi.org/10.1177/1077559509349443](http://doi.org/10.1177/1077559509349443)
- Monto, Martin y Christine Milrod. 2013. Ordinary or peculiar men? Comparing the customers of prostitutes with a nationally representative sample of men. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 20 (10): 1-19.
- O'Brien, Erin. 2015. Prostitution ideology and trafficking policy: The impact of political approaches to domestic sex work on human trafficking policy in Australia and the United States. *Journal of Women, Politics & Policy* 36 (2): 191-212. DOI: <https://doi.org/10.1080/1554477X.2015.1019277>
- Orozco y Villa, Luz. 2012. Trabajo sexual y trata de personas en México: Una defensa de la distinción. En *Las mujeres a través del derecho penal*, compilado por Juan Cruz y Rodolfo Vázquez, pp. 1-54. México: Fontamara.
- O'Connell, Julia. 2006. Will the real sex slave please stand up? *Feminist Review* 83: 4-22. DOI: <https://doi.org/10.1057/palgrave.fr.9400278>
- Riegler, April. 2007. Missing the mark: Why the trafficking victims protection act fails to protect sex trafficking victims in the United States. *Harvard Journal of Law and Gender* 30: 231-256.
- Risley, Amy. 2010. Sex trafficking: The "other" crisis in Mexico? *The Latin Americanist*, 54 (1):99-117. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1557-203X.2010.01060.x>
- Shelley, Louise. 2010. Human trafficking. A global perspective. Nueva York: Cambridge University Press.
- Ulloa, Teresa. 2011. La prostitución, una de las expresiones más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres. *Pensamiento Iberoamericano* 9: 293-312.
- Busick, Rachel. 2015. Blurred lines or bright line-addressing the demand for sex trafficking under California law. *Pepperdine Law Review* 42 (2): 333-376.
- Carter, Laura. 2013. Revising California policies on human trafficking will help protect victims. *UCLA Center for the Study of Women Policy Brief* 16: 1-3.
- Donato, Katharine y Blake Sisk. 2015. Children's migration to the United States from Mexico and Central America: Evidence from the Mexican and Latin American migration projects. *Journal on Migration and Human Security* 3 (1): 58-79. DOI: <https://doi.org/10.14240/jmhs.v3i1.43>
- Farrell, Amy. 2014. Environmental and institutional influences on police agency responses to human trafficking. *Police Quarterly* 17 (1): 3-29. DOI: <http://doi.org/10.1177/109861113495050>

Notas de autor

[1] Grado: Doctorado en sociología.
Especialización: Sociología rural

[2] Grado: Doctora en sociología
Especialización: Migración